



ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE «SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL DE LA ISLA DE TENERIFE PARA EL IMPULSO DE PROYECTOS DESTINADOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL O EN RIESGO DE PADECERLA (2021)»

LÍNEA 1: Subvención para el apoyo a entidades del Tercer Sector de Acción Social para la realización de proyectos que impulsen la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral de personas con discapacidad física y/o sensorial que hayan solicitado o tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%, que estén en situación de desempleo y con especiales dificultades de acceso al mercado laboral.

Con fecha 18 de julio de 2022 se ha dictado Resolución del de la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, a través de la cual se resuelve la Línea 1: Subvención para el apoyo a entidades del Tercer Sector de Acción Social para la realización de proyectos que impulsen la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral de personas con discapacidad física y/o sensorial que hayan solicitado o tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%, que estén en situación de desempleo y con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la isla de Tenerife para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021)», cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el expediente relativo a la Convocatoria de «Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la isla de Tenerife, para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021)», y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular número AC0000010814, de fecha 7 de septiembre de 2021, se aprobaron las bases y la convocatoria que rigen las «Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la isla de Tenerife, para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021)», por un importe de **125.000,00 € para la línea 1: Apoyo a entidades del Tercer Sector de Acción Social para la realización de proyectos que impulsen la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral de personas con**

Página 1 de 17

Código Seguro De Verificación	hq4lm1Pj8J1eu5H10d3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/07/2022 11:39:45
Observaciones		Página	1/17
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hq4lm1Pj8J1eu5H10d3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



discapacidad física y/o sensorial que hayan solicitado o tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%, que estén en situación de desempleo y con especiales dificultades de acceso al mercado laboral (Propuesta A nº 21-007035, ítem: 21-029790), con cargo a la aplicación presupuestaria 21-0301-2310-48940.

SEGUNDO.- La publicación de las bases reguladoras de la citada subvención se efectuó en el BOP nº 115, de 24 de septiembre de 2021, y, posteriormente, en el BOP nº 119, de fecha 4 de octubre de 2021, se publicó la convocatoria, ambas aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000010814, de fecha 7 de septiembre de 2021, por el que se convocaban tales subvenciones, cuyo **código en la BDNS** para la citada línea 1, se corresponde con el número **585449**, comenzando, por tanto, el plazo para la presentación de las solicitudes el día 5 de octubre de 2021 y terminando el mismo el día 3 de noviembre de 2021 (20 DÍAS HÁBILES).

En dicho Boletín también se publicó la delegación de competencias a favor de la Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, a los efectos de interpretar las dudas que pudieran surgir durante la tramitación del expediente referido a tales subvenciones así como aprobar las posibles modificaciones puntuales que pudieran derivarse (tales como modificaciones de los plazos en los términos previstos legalmente) para garantizar su consecución.

TERCERO.- Al amparo de la citada convocatoria, se presentaron a la **línea 1**, un total de **doce (12)** solicitudes, de conformidad con el siguiente detalle:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	FECHA Y REGISTRO DE ENTRADA DE LA SOLICITUD	PROYECTOS PRESENTADOS
E2021006034S 00004	ASOC. COORD. PERSONAS CON DISCAPAC. FISICA DE CANARIAS	G38027264	000006501e2100091962 21/10/2021	Proyecto Laurisilva 2021 Proyecto Sedal 2021 Proyecto Tarajal 2021
E2021006034S 00005	FUNDACIÓN CANARIA ISBS	G76117274	000006501e2100093705 26/10/2021	Itinerario por la empleabilidad Arona. Itinerario por la empleabilidad Santa Cruz.
E2021006034S 00009	FUND. CANARIA PERSONAS CON SORDERAS Y SUS FAMILIAS- FUNCASOR	G38298766	000006501e2100096955 02/11/2021	Reactiva-T
E2021006034S 00010	FUNDACION ADECCO	G82382987	000006501e2100097331 2/11/2021	Nivaria 2022
E2021006034S 00011	ASOC PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL RAYUELA	G76503564	000006501e2100097340 2/11/2021	Proyecto Tasarte
E2021006034S 00016	ASOCIACION ASPERGER ISLAS CANARIAS	G35872472	000006501e2100097912 03/11/2021	Elaboratea

Código Seguro De Verificación	hq4lm1PjCj8J1eu5H1Od3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/07/2022 11:39:45
Observaciones		Página	2/17
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hq4lm1PjCj8J1eu5H1Od3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



E2021006034S 00017	AS. CANARIA PARA LA POTENCIACION DEL DESARROLLO SOCIAL GENERACIÓN 21	G76621036	000006501e2100097988 03/11/2021	Más iguales
E2021006034S 00019	ASOC. DIALOGO SOCIAL Y ARTE	G76737709	000006501e2100098238 03/11/2021 000006501e2100098271 03/11/2021	FormaDiversa
E2021006034S 00020	ASOC PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL ACTÚA	G76540061	000006501e2100098300 03/11/2021	Proyecto MAGEC
E2021006034S 00021	ASOC AFES SALUD MENTAL	G38065801	000006501e2100098378 03/11/2021	Apoyo al empleo en salud mental
E2021006034S 00022	ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA FORMACIÓN NIVARA	G01980846	000006501e2100098470 03/11/2021	Proyecto Inserción Nivara Administra Proyecto Auxiliar De Servicios Educativos Proyecto Inserción Nivara Almacén Proyecto Inserción Limpieza Nivara
E2021006034S 00023	ASOC CANARIA ATACAYTE PARA LA LUCHA POR EL BIENESTAR SOCIAL	G76551894	000006501e2100098479 03/11/2021	Más (+) forma2

CUARTO.- Recibidas las citadas solicitudes, el Servicio gestor, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 14.1 de las reguladoras de la referida convocatoria, procedió a su examen, al efecto de comprobar si se adecuaban a lo exigido por la normativa reguladora de la subvención.

De su examen se desprende que **dos (2)** solicitudes **adolecían de algún defecto subsanable**, por lo que a dichas entidades se les **requirió** completar y/o subsanar la documentación aportada, mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios, así como en la sede electrónica de esta Corporación Insular el día 12 de diciembre de 2021, concediéndoles un plazo de **DIEZ (10) días hábiles** (desde el día 13 al 24 de diciembre de 2021).

QUINTO.- El Consejo de Gobierno Insular, mediante Acuerdo nº AC0000012559, de 28 de diciembre de 2021, aprueba el reajuste de las anualidades del gasto relativo a las subvenciones destinadas a entidades del tercer sector de acción social de la isla de Tenerife para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021).

SEXTO.- Una vez finalizado el plazo de subsanación y tras el examen de toda la documentación obrante en el expediente, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la base 14.1 de las reguladoras de la citada subvención, con fecha 5 de mayo de 2022, el órgano instructor emite informe, en el que se concluye lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	hq4lm1Pjcyj8J1eu5H1Od3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/07/2022 11:39:45
Observaciones		Página	3/17
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hq4lm1Pjcyj8J1eu5H1Od3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



«1.- Se estima la solicitud de una (1) entidad, sin necesidad de subsanación por cumplir con los requisitos exigidos en las Bases y Convocatoria de acuerdo con el detalle que se expone a continuación:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	REGISTRO DE ENTRADA	PROYECTOS PRESENTADOS
E2021006034S 00009	FUND. CANARIA PERSONAS CON SORDERAS Y SUS FAMILIAS-FUNCASOR	G38298766	000006501e2100096955 02/11/2021	Reactiva-T

2.- Se estiman las dos (2) solicitudes que se indican a continuación, al subsanar la solicitud en los términos requeridos y cumplir con los requisitos exigidos para acceder a la condición de beneficiarias:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	REGISTRO DE ENTRADA SUBSANACIÓN	PROYECTOS PRESENTADOS
E2021006034S 00005	FUNDACIÓN CANARIA ISBS	G76117274	000006501e2100116959 en 21/12/2021 000006501e2200004021 en 17/01/2022	Itinerario por la empleabilidad Arona. Itinerario por la empleabilidad Santa Cruz.
E2021006034S 00010	FUNDACION ADECCO	G82382987	000006501e2100119012 en 28/12/2021	Nivaria 2022

3.- Las **nueve (9)** entidades que se indican a continuación no cumplen con los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la subvención, por lo que sus solicitudes quedan **desestimadas**, conforme el siguiente detalle:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	PROYECTOS PRESENTADOS	MOTIVOS
E2021006034S 00004	ASOC. COORD. PERSONAS CON DISCAPAC. FISICA DE CANARIAS	G38027264	Proyecto Laurisilva 2021 Proyecto Sedal 2021 Proyecto Tarajal 2021	Incumplimiento de la base 9 según la cual , estas subvenciones son incompatibles con las subvenciones del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021), concretamente con las subvenciones otorgadas en las siguientes líneas: - Línea 1. Subvención para el fomento de la participación ciudadana y el desarrollo comunitario. (Resolución nº R0000027155, de 28/10/2021) - Línea 6. Subvención al tejido asociativo para el apoyo económico de gastos corrientes (Resolución nº R0000029295, de 01/12/2021)

Código Seguro De Verificación	hq4lm1Pjcyj8J1eu5H10d3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/07/2022 11:39:45
Observaciones		Página	4/17
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hq4lm1Pjcyj8J1eu5H10d3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



E2021006034S 00011	ASOC PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL RAYUELA	G76503564	Proyecto Tasarte	Incumplimiento de la base 9 según la cual , estas subvenciones son incompatibles con las subvenciones del Área de Acción Social, Participación y Diversidad a través de la Convocatoria de Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021), concretamente con las subvenciones otorgadas en las siguientes líneas: - Línea 4. Subvención para el fomento de la interculturalidad e inclusión social de personas migrantes. (Resolución nº R0000028900, de 24/11/2021) - Línea 6. Subvención al tejido asociativo para el apoyo económico de gastos corrientes. (Resolución nº R0000029295, de 01/12/2021)
E2021006034S 00016	ASOCIACION ASPERGER ISLAS CANARIAS	G35872472	Elaboratea	Incumplimiento de la base 9 según la cual , estas subvenciones son incompatibles con las subvenciones del Área de Acción Social, Participación y Diversidad a través de la Convocatoria de Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021), concretamente con las subvenciones otorgadas en la Línea 5. Subvención para el fomento de proyectos de voluntariado. (Resolución nº R0000027629, de 05/11/2021)
E2021006034S 00017	AS. CANARIA PARA LA POTENCIACION DEL DESARROLLO SOCIAL GENERACIÓN 21	G76621036	Más iguales	Incumplimiento de la base 9 según la cual , estas subvenciones son incompatibles con las subvenciones del Área de Acción Social, Participación y Diversidad a través de la Convocatoria de Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021), concretamente con las subvenciones otorgadas en la Línea 6. Subvención al tejido asociativo para el apoyo económico de gastos corrientes. (Resolución nº R0000029295, de 01/12/2021)
E2021006034S 00019	ASOC. DIALOGO SOCIAL Y ARTE	G76737709	FormaDiversa	Incumplimiento de la base 9, según la cual , estas subvenciones son incompatibles con las subvenciones del Área de Acción Social, Participación y Diversidad a través de la Convocatoria de Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021), concretamente con las subvenciones otorgadas en las siguientes líneas: - Línea 1. Subvención para el fomento de la participación ciudadana y el desarrollo comunitario. (Resolución nº R0000027155,

Código Seguro De Verificación	hq4lm1PjCj8J1eu5H1Od3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/07/2022 11:39:45
Observaciones		Página	5/17
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hq4lm1PjCj8J1eu5H1Od3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



				de 28/10/2021) - Línea 6. Subvención al tejido asociativo para el apoyo económico de gastos corrientes. (Resolución nº R0000029295, de 01/12/2021)
E2021006034S 00020	ASOC PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL ACTÚA	G76540061	Proyecto MAGEC	Incumplimiento de la base 9, según la cual , estas subvenciones son incompatibles con las subvenciones del Área de Acción Social, Participación y Diversidad a través de la Convocatoria de Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021), concretamente con las subvenciones otorgadas en las siguientes líneas: - Línea 4. Subvención para el fomento de la interculturalidad e inclusión social de personas migrantes. (Resolución nº R0000028900, de 24/11/2021) - Línea 6. Subvención al tejido asociativo para el apoyo económico de gastos corrientes. (Resolución nº R0000029295, de 01/12/2021)
E2021006034S 00021	ASOC AFES SALUD MENTAL	G38065801	Apoyo al empleo en salud mental	Incumplimiento de la base 4. No cumple con los requisitos específicos de los proyectos para esta línea (línea 1), debido a que el objeto, perfil de las personas beneficiarias y alcance del proyecto se dirige a personas con problemas de salud mental y, tal y como se especifica en la base 4, los proyectos de la Línea 1 deben estar dirigidos a personas con discapacidad física y/o sensorial.
E2021006034S 00022	ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA FORMACIÓN NIVARA	G01980846	Proyecto Inserción Nivara Administra Proyecto Auxiliar De Servicios Educativos Proyecto Inserción Nivara Almacén Proyecto Inserción Limpieza Nivara	Desestimada por no cumplir con la puntuación mínima exigible de 50 puntos según establece la base 6 .
E2021006034S 00023	ASOC CANARIA ATACAYTE PARA LA LUCHA POR EL BIENESTAR SOCIAL	G76551894	Más (+) forma2	Incumplimiento de la base 9, según la cual , estas subvenciones son incompatibles con las subvenciones del Área de Acción Social, Participación y Diversidad a través de la Convocatoria de Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021), concretamente en la Línea 6. Subvención al tejido asociativo para el apoyo económico de gastos corrientes. (Resolución nº R0000029295, de 01/12/2021)

Código Seguro De Verificación	hq4lm1Pjcj8J1eu5H1Od3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/07/2022 11:39:45
Observaciones		Página	6/17
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hq4lm1Pjcj8J1eu5H1Od3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SÉPTIMO.- Asimismo, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la base 14.1. de las que rigen la convocatoria de referencia, el órgano instructor dio traslado del citado informe a la **Comisión de Valoración**, indicando en el mismo, de acuerdo con el detalle que se expone a continuación, las entidades solicitantes que por cumplir con todos los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la subvención podían acceder a la condición de beneficiarias de la misma, al objeto de que, de acuerdo con lo previsto en la citada base procediera a valorar tales solicitudes conforme a los criterios establecidos en la base 6 y emitiera el correspondiente **informe** en el que se concretara el resultado de la evaluación efectuada:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	PROYECTOS PRESENTADOS	IMPORTE SOLICITADO
E2021006034S00005	FUNDACIÓN CANARIA ISBS	G76117274	Itinerario por la empleabilidad Arona.	15.000,00€
			Itinerario por la empleabilidad Santa Cruz.	15.000,00€
E2021006034S00009	FUND. CANARIA PERSONAS CON SORDERAS Y SUS FAMILIAS-FUNCASOR	G38298766	Reactiva-T	15.000,00€
E2021006034S00010	FUNDACION ADECCO	G82382987	Nivaria 2022	15.000,00€

OCTAVO.- En consecuencia con lo anterior, la Comisión de Valoración emite, con fecha 6 de mayo de 2022 el correspondiente **Acta- Informe de evaluación**, en el que tras la valoración y evaluación efectuada concluye con la siguiente **propuesta de reparto**, en aplicación de la fórmula indicada en la base 6 de las que rigen la citada subvención, con los límites del crédito de la convocatoria, del importe máximo por proyecto y de los importes solicitados:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	PROYECTOS PRESENTADOS	IMPORTE SOLICITADO	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
E2021006034S00005	FUNDACIÓN CANARIA ISBS	Itinerario por la empleabilidad Arona	15.000 €	63,80	15.000 €
		Itinerario por la empleabilidad Santa Cruz	15.000 €	63,80	15.000 €
E2021006034S00009	FUND. CANARIA PERSONAS CON SORDERAS Y SUS FAMILIAS-FUNCASOR	Reactiva-T	15.000 €	78,63	15.000 €
E2021006034S00010	FUNDACION ADECCO	Nivaria 2022	15.000 €	67,09	15.000 €
TOTAL			60.000€		60.000€

Código Seguro De Verificación	hq4lm1Pj8J1eu5H10d3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/07/2022 11:39:45
Observaciones		Página	7/17
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hq4lm1Pj8J1eu5H10d3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



NOVENO.- Concluida la evaluación del órgano colegiado y a la vista del Acta-informe emitido por el mismo, el órgano instructor formula la **propuesta de resolución provisional**, en los términos que obran en el expediente, cuya publicación tuvo lugar el día 17 de mayo de 2022, en el Tablón de anuncios, así como en la Sede Electrónica de esta corporación insular, a efectos de notificación a las entidades interesadas, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles, al objeto de que presentaran las **alegaciones**, que estimaran oportunas.

Asimismo, a través del citado anuncio se les comunica que en ese mismo plazo de diez 10 días hábiles podían solicitar la **reformulación** de los presupuestos presentados con el fin de adaptarlos a la subvención finalmente concedida.

DÉCIMO.- En la fecha y registro de entrada que se indican a continuación, por la entidad Fundación canaria ISBS se presenta la siguiente alegación:

ENTIDAD: FUNDACIÓN CANARIA ISBS (NIF: G76117274)

Nº expediente	E2021006034500005		
Nº Geiser	REGAGE22e00021626327	Fecha	31/05/2022
Sentido de la alegación	<p>Dado que la publicación de la propuesta provisional se ha dilatado en el tiempo, produciéndose el 17 de mayo de 2022 y que antes de ese periodo le ha sido imposible a la entidad, al no disponer de los fondos económicos adecuados, ejecutar el proyecto presentado y dado que el proyecto dura cerca de mes y medio y resulta imposible captar los beneficiarios, contrataciones, gestiones de inicio con el Cabildo e inicio de ejecución según lo recogido y aprobado en el proyecto presentado.</p> <p>Esta entidad considera necesario realizar los siguientes ajustes:</p> <p>a) Solicitud de ampliación de plazo para la ejecución y justificación de los gastos, así como el periodo de gastos admisibles, ajustándose estos a las nuevas fechas de ejecución del proyecto.</p> <p>b) Fechas de ejecución de los proyectos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Itinerario por la empleabilidad ARONA Fecha de Inicio: 27/06/2022 Fecha finalización: 01/08/2022 • Itinerario por la empleabilidad SANTA CRUZ DE TENERIFE Fecha de inicio: 27/06/2022 Fecha de finalización: 01/08/2022 		

DECIMOPRIMERA.- Con fecha 28 de junio de 2022, el Servicio gestor emitió informe propuesta favorable en el que se fundamenta la resolución definitiva de la Línea 1: Subvención para el apoyo a entidades del Tercer Sector de Acción Social para la realización de proyectos que impulsen la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral de personas con discapacidad física y/o sensorial que hayan solicitado o tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%, que estén en situación de desempleo y con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, obrando en el expediente, a la vista del cual, la Intervención General emitió informe favorable con fecha 12 de julio de 2022.

Código Seguro De Verificación	hq4lm1Pj8J1eu5H10d3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/07/2022 11:39:45
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hq4lm1Pj8J1eu5H10d3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El régimen jurídico del presente expediente está contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); en el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGs); en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife; en las bases y la convocatoria, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular número AC0000010814, de fecha 7 de septiembre de 2021, rectificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000011663, de fecha 9 de octubre de 2021 y en las restantes normas aplicables de Derecho administrativo y, en su defecto, en las normas de Derecho privado.

SEGUNDA.- De acuerdo con lo previsto en la base 6 de las que rigen la citada subvención, esta será concedida mediante el procedimiento de concurrencia competitiva: el Cabildo realiza un estudio comparado de las solicitudes que se presenten y otorga una puntuación a cada uno de los proyectos o solicitudes de apoyo económico, a fin de hacer el reparto económico según la puntuación obtenida. Y en este sentido, se formuló el Acta-Informe de la Comisión de Valoración así como la Propuesta de resolución provisional, obrantes en el expediente.

TERCERA.- Respecto a la alegación formulada por la entidad Fundación Canaria ISBS, con fecha 31 de mayo de 2022, y nº de registro REGAGE22e00021626327, referida en el antecedente décimo de este documento y relativa a la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, se ha de tener en cuenta lo siguiente:

La base 17 reguladora de los plazos de ejecución y justificación de la presente subvención, establece:

«La ejecución del objeto de subvención deberá tener lugar en el periodo comprendido **entre el 1 de enero de 2021 y el 3 de junio de 2022.**

La justificación de estas ayudas se realizará, ante el órgano instructor del procedimiento, en el periodo comprendido entre el **3 de junio y el 3 de agosto de 2022 (PLAZO: DOS MESES)**, siendo, por tanto, **esta última fecha (el 3 de agosto de 2022) el término del plazo** para la presentación de la documentación justificativa.

(...)»

Asimismo, de acuerdo con el artículo 61 del RLGs, «Cuando la subvención tenga por objeto impulsar determinada actividad del beneficiario, se entenderá comprometido a realizar dicha actividad en los términos planteados en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración a lo largo del procedimiento de concesión o durante el período de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión.»

Igualmente, el apartado 2 del citado artículo del RLGs, determina que «En el caso de que la Administración, a lo largo del procedimiento de concesión, proponga la modificación de las condiciones o la forma de realización de la actividad propuesta por el solicitante, deberá recabar del beneficiario la aceptación de la subvención. Dicha aceptación se entenderá otorgada si en la propuesta de modificación quedan claramente explicitadas dichas

Código Seguro De Verificación	hq4lm1Pj8J1eu5H10d3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/07/2022 11:39:45
Observaciones		Página	9/17
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hq4lm1Pj8J1eu5H10d3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



condiciones y el beneficiario no manifiesta su oposición dentro del plazo de 15 días desde la notificación de la misma, y siempre, en todo caso, que no se dañe derecho de tercero.»

En el caso que nos ocupa, se considera que **debido al retraso en la resolución de la presente convocatoria y, a fin de alcanzar la adecuada ejecución del objeto de la subvención** resulta justificado estimar la modificación propuesta por la solicitante.

También se ha de considerar que, toda vez que dicho retraso en la resolución de la convocatoria puede afectar a todas las entidades beneficiarias, procede que la modificación de las condiciones relativas al plazo de ejecución y justificación de la subvención derivada de la alegación de una de las entidades propuestas como beneficiaria alcance a todas las entidades, de forma que no se dañen derechos de tercero. En este sentido, se ha de poner de manifiesto que tal modificación no afecta a la finalidad perseguida con la concesión, la cual permanece intacta, ni afecta a derecho de tercero, pues dicha modificación beneficia a todas las entidades beneficiarias.

Los plazos de ejecución y justificación se modificarán en los siguientes términos:

«**La ejecución** del objeto de la subvención deberá tener lugar en el periodo comprendido **entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022.**

La justificación de esta subvención se realizará en el periodo comprendido entre el **1 de enero y el 1 de marzo de 2023 (PLAZO: DOS MESES)**, siendo, por tanto, **esta última fecha (el 1 de marzo de 2023) el término del plazo** para la presentación de la documentación justificativa.

(...) »

Por tanto, la citada modificación responde, precisamente, a la necesidad de **facilitar el cumplimiento de la actividad objeto de subvención por las entidades beneficiarias**, considerándose proporcionada la ampliación del periodo de realización de la misma, dado que el plazo de ejecución finalizaba el 3 de junio de 2022 y puesto que, en el presente contexto en el que se va a resolver de forma definitiva la convocatoria, las entidades beneficiarias de las ayudas de referencia se enfrentan a dificultades añadidas derivadas de estas circunstancias, no previstas en el momento de su aprobación.

Con esta modificación se trata de evitar perjuicios a las entidades beneficiarias en el sentido de que para aquellas que no hayan podido ejecutar la actividad subvencionada por no haber recibido el correspondiente abono anticipado del importe de la subvención, tengan que reintegrar los importes a percibir, incrementados en los intereses de demora aplicables, y provocar que, al no poder estas hacer frente a tal gasto, las personas beneficiarias últimas de la línea de subvención se puedan ver privadas de un medio de subsistencia.

CUARTA.- En relación a la competencia para aprobar las modificaciones de las bases reguladoras, mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, número AC0000010814, de fecha 7 de septiembre de 2021, por el que se aprobaron las bases reguladoras de las presentes «Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la isla de Tenerife para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021)», se determinó **delegar** a favor de la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad la competencia para interpretar las dudas que pudieran surgir durante la tramitación del expediente referido a tales

Código Seguro De Verificación	hq4lm1Pjcyj8J1eu5H1Od3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/07/2022 11:39:45
Observaciones		Página	10/17
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hq4lm1Pjcyj8J1eu5H1Od3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



subvenciones, así como aprobar las posibles **modificaciones puntuales** que pudieran derivarse para garantizar su consecución, publicándose dicha delegación en el BOP número 115, de fecha 24 de septiembre de 2021.

QUINTA.- Tomando en consideración la propuesta de resolución provisional y la alegación presentada, se formula propuesta de resolución definitiva en cumplimiento de lo dispuesto en la base 14.3, de tal manera que resultan beneficiarias de la subvención las entidades que se hacen constar en la parte dispositiva del presente documento.

SEXTA.- Respecto al crédito, mediante el antedicho Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular número AC0000010814, de fecha 7 de septiembre de 2021 se aprobó la convocatoria de la presente línea 1 de subvenciones, por importe de **ciento veinticinco mil (125.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 21-0301-2310-48940.

Asimismo, por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular número AC0000012559, de fecha 28 de diciembre de 2021 se aprueba el reajuste de las anualidades de gasto, existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 22-0301-2310-48940 para atender al gasto derivado de la resolución de la presente convocatoria, ascendente a **sesenta mil euros (60.000,00 €)**.

Por tanto, existe un **crédito sobrante en la línea 1** por importe de **sesenta y cinco mil euros (65.000,00 €)**. Al respecto, y atendiendo a lo dispuesto en la base 7, referida a la cuantía de las subvenciones, «En el caso de que sobrara crédito en una línea, se destinará a la línea que mayor número de solicitudes haya recibido y primero se tendrán en cuenta los proyectos que no han recibido ninguna subvención por falta de crédito y si aun así sigue sobrando el reparto se realizará entre los que no hayan obtenido el máximo solicitado y siempre dentro de los límites de la línea.»

Según consta en el expediente, a la línea 2: «Apoyo a entidades del Tercer Sector para atender e intervenir con personas migrantes en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla» y a la línea 3: «Apoyo a entidades del Tercer Sector para atender e intervenir con mujeres con familias monomarentales en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla», de la presente convocatoria se presentaron 17 y 18 solicitudes, respectivamente. Por tanto, de acuerdo con la referida base 7 **procede aplicar el crédito sobrante en la línea 1 a la línea 3.**

SEPTIMA.- Asimismo, ha quedado acreditado, mediante **declaración responsable** incluida en la solicitud presentada y firmada por los representantes de las entidades propuestas como beneficiarias, que estas están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, frente a la Seguridad Social, al corriente de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife y que no se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la LGS, tal y como permiten los artículos 24.7, 25 y 26 del RLGS.

OCTAVA.- En cuanto al pago de la subvención, el artículo 34 de la LGS, en su apartado 4, prevé la posibilidad de efectuar **pagos anticipados**, es decir **«entregas de fondos con carácter previo a la justificación**, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las

Código Seguro De Verificación	hq4lm1Pj8J1eu5H1Od3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/07/2022 11:39:45
Observaciones		Página	11/17
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hq4lm1Pj8J1eu5H1Od3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



actuaciones inherentes a la subvención», siendo esta la regla general en relación a las «subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social [...] que se concedan a entidades sin fines lucrativos [...] o a otras entidades beneficiarias [...] que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada» (según el artículo 88.2 del RLGs). Y esta es la forma de pago que se ha escogido en el presente procedimiento, tal y como se recoge en la base 16 de las que rigen la convocatoria de referencia.

En este sentido y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.3 del Reglamento de la LGS, considerando que el **modo de pago es el anticipado** a la justificación, se pone de manifiesto lo siguiente:

- Que no se ha dictado resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la presente subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.
- Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la presente subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidos a esta subvención.

NOVENA.- La citada línea de subvención se encuentra publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones bajo el **código 585449**, que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones y a tales efectos, las Administraciones concedentes deberán remitir información sobre las **resoluciones de concesión** recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de este mismo texto legal.

DECIMA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución relativa a esta línea de subvención se ha de notificar a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de esta corporación insular, ya que ha sido el medio de publicación indicado por la normativa reguladora de la subvención (base 15).

DECIMOPRIMERA.- Conforme a lo dispuesto en la base 15 de las que rigen las subvenciones de referencia, así como la base 26.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, el procedimiento de concesión de estas subvenciones será resuelto por la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, correspondiéndole a este mismo órgano la disposición del gasto, de acuerdo con lo previsto en la base 27.2, debiendo constar en la resolución los siguientes datos:

- 1- Relación de solicitantes a los que se concede la subvención (con denominación y NIF).
- 2- Desestimación de las solicitudes sin derecho a subvención por no cumplir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- 3- Importe de la subvención.
- 4- La forma de abono de la subvención.
- 5- El plazo de ejecución.
- 6- La forma y plazos de justificación.

Código Seguro De Verificación	hq4lm1Pj8J1eu5H1Od3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/07/2022 11:39:45
Observaciones		Página	12/17
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hq4lm1Pj8J1eu5H1Od3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por todo lo expuesto, vistos los informes favorables del Servicio gestor y de la Intervención General obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Resolver la línea 1 de subvención, destinada al «Apoyo a entidades del Tercer Sector de Acción Social para la realización de proyectos que impulsen la mejora en la empleabilidad y la inserción laboral de personas con discapacidad física y/o sensorial, que hayan solicitado o tengan concedido un grado de minusvalía igual o superior al 33%, que estén en situación de desempleo y con especiales dificultades de acceso al mercado laboral», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la isla de Tenerife, para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021)», mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000010814, de fecha 7 de septiembre de 2021, por un importe de ciento veinticinco mil euros (125.000,00 €).

SEGUNDO.- Conceder las siguientes subvenciones a favor de las tres (3) entidades beneficiarias que se relacionan a continuación, por el importe que se indica y para la ejecución de los proyectos presentados en el marco de la citada convocatoria, en los términos formulados en las correspondientes solicitudes, de acuerdo con el siguiente detalle:

NÚMERO DE SUBEXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA (NIF)	PROYECTOS PRESENTADOS	IMPORTE SOLICITADO	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN
E2021006034S00005	FUNDACIÓN CANARIA ISBS	Itinerario por la empleabilidad Arona	15.000 €	63,80	15.000 €
	G76117274	Itinerario por la empleabilidad Santa Cruz	15.000 €	63,80	15.000 €
E2021006034S00009	FUND. CANARIA PERSONAS CON SORDERAS Y SUS FAMILIAS-FUNCASOR G38298766	Reactiva-T	15.000 €	78,63	15.000 €
E2021006034S00010	FUNDACION ADECCOG82382987	Nivaria 2022	15.000 €	67,09	15.000 €
TOTAL			60.000€		60.000€

TERCERO.- Disponer el gasto a favor de las siguientes entidades y por los importes que se detallan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 22-0301-2310-48940, en relación con el número de subvención 2021-001042, propuesta A: 22-000679, ítem de gasto: 22-001104:

NÚMERO DE EXPEDIENTE Y SUBEXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA (NIF)	PROYECTOS PRESENTADOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
--------------------------------------	----------------------------	-----------------------	--------------------

Código Seguro De Verificación	hq41mlPj8J1eu5H10d3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/07/2022 11:39:45
Observaciones		Página	13/17
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hq41mlPj8J1eu5H10d3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



E2021006034 E2021006034S00005	FUNDACIÓN CANARIA ISBS G76117274	Itinerario por la empleabilidad Arona	15.000 €
		Itinerario por la empleabilidad Santa Cruz	15.000 €
E2021006034 E2021006034S00009	FUND. CANARIA PERSONAS CON SORDERAS Y SUS FAMILIAS-FUNCASOR G38298766	Reactiva-T	15.000 €
E2021006034 E2021006034S00010	FUNDACION ADECCOG82382987	Nivaria 2022	15.000 €
TOTAL			60.000€

CUARTO.- Aplicar el crédito sobrante de la línea 1: Apoyo a entidades del Tercer Sector de Acción Social para la realización de proyectos que impulsen la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral de personas con discapacidad física y/o sensorial que hayan solicitado o tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%, que estén en situación de desempleo y con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, de la convocatoria de «Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la isla de Tenerife, para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021)», **por importe de sesenta y cinco mil euros (65.000,00 €), disponible en la aplicación presupuestaria 22-0301-2310-48940, propuesta A: 22-000679, ítem de gasto: 22-001104, a la línea 3:** «Apoyo a entidades del Tercer Sector para atender e intervenir con mujeres con familias monomarentales en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla» de dicha convocatoria de subvenciones.

QUINTO.- Desestimar las solicitudes de las **nueve (9) entidades** que se indican a continuación, de acuerdo con el siguiente detalle, por no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	PROYECTOS PRESENTADOS	MOTIVO DESESTIMACIÓN
E2021006034S00004	ASOC. COORD. PERSONAS CON DISCAPAC. FISICA DE CANARIAS	G38027264	Proyecto Laurisilva 2021 Proyecto Sedal 2021 Proyecto Tarajal 2021	Incumplimiento de la base 9 según la cual, estas subvenciones son incompatibles con las subvenciones del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021), concretamente con las subvenciones otorgadas en las siguientes líneas: - Línea 1. Subvención para el fomento de la participación ciudadana y el desarrollo comunitario. (Resolución nº R0000027155, de 28/10/2021) - Línea 6. Subvención al tejido asociativo para el apoyo económico de gastos corrientes

Página 14 de 17

Código Seguro De Verificación	hq4lm1Pj8J1eu5H1Od3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/07/2022 11:39:45
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hq4lm1Pj8J1eu5H1Od3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



				(Resolución nº R0000029295, de 01/12/2021)
E2021006034S 00011	ASOC PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL RAYUELA	G76503564	Proyecto Tasarte	Incumplimiento de la base 9 según la cual, estas subvenciones son incompatibles con las subvenciones del Área de Acción Social, Participación y Diversidad a través de la Convocatoria de Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021), concretamente con las subvenciones otorgadas en las siguientes líneas: - Línea 4. Subvención para el fomento de la interculturalidad e inclusión social de personas migrantes. (Resolución nº R0000028900, de 24/11/2021) - Línea 6. Subvención al tejido asociativo para el apoyo económico de gastos corrientes. (Resolución nº R0000029295, de 01/12/2021)
E2021006034S 00016	ASOCIACION ASPERGER ISLAS CANARIAS	G35872472	Elaboratea	Incumplimiento de la base 9 según la cual, estas subvenciones son incompatibles con las subvenciones del Área de Acción Social, Participación y Diversidad a través de la Convocatoria de Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021), concretamente con las subvenciones otorgadas en la Línea 5. Subvención para el fomento de proyectos de voluntariado. (Resolución nº R0000027629, de 05/11/2021)
E2021006034S 00017	AS. CANARIA PARA LA POTENCIACION DEL DESARROLLO SOCIAL GENERACIÓN 21	G76621036	Más iguales	Incumplimiento de la base 9 según la cual, estas subvenciones son incompatibles con las subvenciones del Área de Acción Social, Participación y Diversidad a través de la Convocatoria de Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021), concretamente con las subvenciones otorgadas en la Línea 6. Subvención al tejido asociativo para el apoyo económico de gastos corrientes. (Resolución nº R0000029295, de 01/12/2021)
E2021006034S 00019	ASOC. DIALOGO SOCIAL Y ARTE	G76737709	FormaDiversa	Incumplimiento de la base 9, según la cual, estas subvenciones son incompatibles con las subvenciones del Área de Acción Social, Participación y Diversidad a través de la Convocatoria de Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021), concretamente con las subvenciones otorgadas en las siguientes líneas: - Línea 1. Subvención para el fomento de la participación ciudadana y el desarrollo

Código Seguro De Verificación	hq4lm1Pj8J1eu5H1Od3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/07/2022 11:39:45
Observaciones		Página	15/17
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hq4lm1Pj8J1eu5H1Od3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



				comunitario. (Resolución nº R0000027155, de 28/10/2021) - Línea 6. Subvención al tejido asociativo para el apoyo económico de gastos corrientes. (Resolución nº R0000029295, de 01/12/2021)
E2021006034S 00020	ASOC PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL ACTÚA	G76540061	Proyecto MAGEC	Incumplimiento de la base 9, según la cual , estas subvenciones son incompatibles con las subvenciones del Área de Acción Social, Participación y Diversidad a través de la Convocatoria de Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021), concretamente con las subvenciones otorgadas en las siguientes líneas: - Línea 4. Subvención para el fomento de la interculturalidad e inclusión social de personas migrantes. (Resolución nº R0000028900, de 24/11/2021) - Línea 6. Subvención al tejido asociativo para el apoyo económico de gastos corrientes. (Resolución nº R0000029295, de 01/12/2021)
E2021006034S 00021	ASOC AFES SALUD MENTAL	G38065801	Apoyo al empleo en salud mental	Incumplimiento de la base 4. No cumple con los requisitos específicos de los proyectos para esta línea (línea 1), debido a que el objeto, perfil de las personas beneficiarias y alcance del proyecto se dirige a personas con problemas de salud mental y, tal y como se especifica en la base 4, los proyectos de la Línea 1 deben estar dirigidos a personas con discapacidad física y/o sensorial.
E2021006034S 00022	ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA FORMACIÓN NIVARA	G01980846	Proyecto Inserción Nivara Administra Proyecto Auxiliar De Servicios Educativos Proyecto Inserción Nivara Almacén Proyecto Inserción Limpieza Nivara	Desestimada por no cumplir con la puntuación mínima exigible de 50 puntos según establece la base 6.
E2021006034S 00023	ASOC CANARIA ATACAYTE PARA LA LUCHA POR EL BIENESTAR SOCIAL	G76551894	Más (+) forma2	Incumplimiento de la base 9, según la cual , estas subvenciones son incompatibles con las subvenciones del Área de Acción Social, Participación y Diversidad a través de la Convocatoria de Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021), concretamente en la Línea 6. Subvención al tejido asociativo para el apoyo económico de gastos corrientes. (Resolución nº R0000029295, de 01/12/2021)

SEXO.- Aprobar la modificación del plazo de ejecución, de forma que las entidades beneficiarias deberán ejecutar los gastos, para el desarrollo del proyecto objeto de subvención, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de

Página 16 de 17

Código Seguro De Verificación	hq4lm1Pj8J1eu5H10d3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/07/2022 11:39:45
Observaciones		Página	16/17
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hq4lm1Pj8J1eu5H10d3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2022, por tanto, cualquier gasto ejecutado fuera de este periodo, no podrá ser imputado a la subvención otorgada.

SEPTIMO.- Aprobar la modificación del plazo de justificación, de forma que las entidades beneficiarias deberán presentar la justificación de las subvenciones concedidas en el periodo comprendido **entre el 1 de enero y el 1 de marzo de 2023 (PLAZO: DOS MESES)**, siendo, por tanto, **esta última fecha (el 1 de marzo de 2023) el término del plazo** para la presentación de la documentación justificativa.

OCTAVO.- Aceptar la alegación formulada por la entidad Fundación Canaria ISBS, en relación con los plazos de ejecución y justificación de la subvención, a la vista de la modificación de dichos plazos aprobada en el apartado dispositivo anterior.

NOVENO.- Conceder a las entidades beneficiarias un plazo de **quince (15) días hábiles** para **aceptar la subvención** desde la notificación, a través de la publicación en el Tablón de Anuncios «físico» de la corporación insular del presente acto administrativo, con motivo de la modificación de las condiciones relativas al plazo de ejecución y justificación.

Dicha aceptación se entenderá otorgada si la entidad beneficiaria no manifiesta su oposición en el citado plazo.

DECIMO.- Publicar en el **portal de Transparencia**, así como en la **Base de Datos Nacional de Subvenciones** el otorgamiento de las presentes subvenciones, según lo previsto en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife y el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, **publicar las modificaciones** referidas en los apartados sexto y séptimo anteriores en el **BOP de Santa Cruz de Tenerife**, de conformidad con los artículos 9.3 de la Ley General de Subvenciones y 5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente»

(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	hq41m1Pjcyj8J1eu5H1Od3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/07/2022 11:39:45
Observaciones		Página	17/17
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hq41m1Pjcyj8J1eu5H1Od3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

